



12 de julio de 2013
Circular N.º SBP-DR-0090-2013

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Resolución General de la Junta
Directiva SBP-GJD-0003-2013.

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que esta Superintendencia de Bancos ha emitido la Resolución General de la Junta Directiva SBP-GJD-0003-2013 de 9 de julio de 2013, por la cual se establece el tratamiento contable de las diferencias entre las normas prudenciales y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. 6-2012.

Esta Resolución General entrará a regir a partir de su promulgación.

Adjunto encontrará copia de la Resolución General en mención, la cual podrá acceder a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa

Agradecemos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/am